



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de junio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Urian de Jesús Vargas Durango
Demandada	Municipio de Medellín
Radicado	2023-110
Auto Interlocutorio	0537
Asunto	Remite demanda por competencia.

Recibida la presente demanda proveniente del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Medellín, al declarar falta de jurisdicción; verificada la cuantía de las pretensiones incoadas en la demanda, encuentra este Despacho que al momento de la presentación de la misma, estas no superaran los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, por lo tanto y conforme lo establece el artículo 46 de la ley 1395 de 2010, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-11-8261 de junio 28 del 2011 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Juez Sexta Laboral del Circuito de Medellín, traslada la competencia de este proceso a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Medellín, para que sean estos quienes continúen con el trámite del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, promovida por Urian de Jesús Vargas Durango contra el Municipio de Medellín conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Por secretaría remítase la presente demanda por competencia a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales (R) de la ciudad de Medellín, Antioquia, una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 094 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 16 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
